



## Requerimiento Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Tribunal de Honor
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00169200516
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación de tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas para conformar el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con el servicio de tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas, con la finalidad de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria de la UNCA, y recomendar las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca la contratación de tres (3) Docentes Ordinarios de Universidades Públicas para el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional Ciro Alegría –UNCA.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Tres (3) Docentes Ordinarios Categoría Principal de Universidades Públicas para conformar el Tribunal de Honor Externo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### 3.2 Actividades

1. Recepcionar las denuncias sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes y estudiantes de la UNCA, realizando las investigaciones sujetas al debido proceso y calificándolas.
2. Evaluar las denuncias y los documentos que contengan términos lesivos a la dignidad, honor y buena reputación, contra algún miembro de la comunidad universitaria.
3. Iniciar a instancia de parte los procesos disciplinarios o de oficio.
4. Presentar actas originales y copias fedateadas, para los acuerdos emitidos por el Tribunal de Honor.
5. Emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria.
6. Resolver la recusación interpuestas en contra de algún o algunos miembros del Tribunal de Honor, en este supuesto se abstendrá de participar en el proceso disciplinario.
7. Expedir el informe final y sus conclusiones en primera y única instancia, en los procesos sometidos a su competencia y proponer al Consejo Universitario la



sanciones que se deben imponer al docente y/o estudiante, en caso de hallarse hechos probatorios a las denuncias señaladas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la UNCA, de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión.

8. Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

**3.3 Plan de trabajo**

No aplica.

**3.4 Seguros**

No aplica.

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica.

**3.5.2 Soporte técnico**

No aplica.

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**3.5.4 Otras prestaciones accesorias**

No aplica.

**3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1 Lugar**

El servicio se prestará de manera virtual y, en caso resulte necesario, presencial.

**3.6.2 Plazo**

El plazo del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

No aplica.

**B. Otro equipamiento**

No aplica.

**4.2 Infraestructura estratégica**

No aplica.

**4.3 Personal**

**A. Personal clave**

**a. Personal 1**

**i. Actividades**

Conforme a la descripción de actividades detalladas en el numeral 3.2.



ii. Perfil del personal:

➤ **Requisitos Generales**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Declaración Jurada de no tener sanción administrativa vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida

➤ **Requisitos Específicos**

a. Perfil Académico

- Titulado en carreras profesionales de Educación, Derecho, Ciencias Sociales, Ingeniería o afines.
- Grado de doctor registrado en SUNEDU.

b. Experiencia laboral y/o profesional

1. Experiencia general:

Contar con quince (15) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

2. Experiencia específica:

Contar con tres (03) años de experiencia como docente principal en universidades públicas.

Haber ocupado cargos en universidades públicas.

c. Otras obligaciones (acreditación):

- Resolución de docente con la categoría de principal.
- Copia del grado de doctor, título profesional, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

Contar con su computadora y/o laptop de trabajo.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica.

**5.2 Adelantos**

No aplica.

**5.3 Subcontratación**

No aplica.

**5.4 Confidencialidad**

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**5.5 Propiedad intelectual**

No aplica.

**5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica.

**5.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad será otorgada por la Presidencia de la UNCA, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

**5.8 Entregable:**

El proveedor contratado deberá presentar de manera progresiva Informes finales y sus conclusiones en primera y única instancia, en los procesos sometidos a su competencia y proponer al Consejo Universitario la sanciones que se deben imponer al docente y/o estudiante, en caso de hallarse hechos probatorios a las denuncias señaladas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la UNCA, de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión. Tales informes deben ser presentados en una cantidad mínima mensual de tres.

Dichos informes deben ser presentados a la Presidencia de la Comisión Organizadora de manera física y/o virtual por mesa de partes de la UNCA al siguiente correo electrónico: [tramite.documentario@unca.edu.pe](mailto:tramite.documentario@unca.edu.pe).

**5.9 Forma de pago**

El pago se realizará en una (01) armada luego de suscrita la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Pago: 100 % del monto contratado, a los 90 días.

Cabe recalcar que la documentación para el pago deberá ser presentada a través de trámite documentario de la UNCA, con atención a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

**5.10 Fórmula de reajuste**

No aplica.

**5.11 Otras penalidades aplicables**

Por demora en la ejecución del servicio, se aplicarán las penalidades dispuestas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.12 Responsabilidad por vicios ocultos**

No aplica.